



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 024-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 27 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 24 de abril de 2026, que trató como punto de agenda: Aprobar la exoneración del pago de la tasa para el uso del Estadio de Pocollay "MANUEL DIAZ" para la realización de campeonatos de fútbol (diversos) requeridos por la Liga Distrital de Fútbol de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", el mismo que es concordante con el artículo 41° que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDP-T, se aprobó el Reglamento Interno (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, el cual define su organización, **establece las atribuciones y obligaciones** de sus miembros, así como el desarrollo de la sesión de concejo y el **funcionamiento de las comisiones**;

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, en su **artículo 4°** estipula: "**La función fiscalizadora la ejerce sobre los actos de la administración municipal, debiendo cautelar los intereses de la comunidad a la cual representan; por medio de las comisiones permanente** o especiales o de manera individual en la estación de pedidos de las sesiones ordinarias";

Que, mediante Informe N° 411-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 24 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos conforme a la petición mediante Carta N° 007-2026-L.D.F. POCOLLAY TACNA con CUD N° 11994 de fecha 17 de marzo de 2026 la exoneración (gratuidad) de pago para el uso del Estadio de Pocollay "Manuel Diaz", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 253-2026-OGAJ-GM-MDP de fecha 31 de marzo de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: "...*TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-A-MDP/T en el anexo 03 ha regulado como servicio no exclusivo de la Municipalidad el alquiler / uso del estadio, según el Informe N° 411-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T, por lo que **NORMATIVAMENTE** es posible **APROBAR** la **EXONERACIÓN** solicitada, la que finalmente es atribución del Concejo Municipal*". "...se recomienda que los actuados, sean derivados al pleno del concejo municipal a fin de que previa deliberación determine su aprobación...";

Que, mediante Informe N° 95-2026-GM-MDP-T de fecha 08 de abril de 2026 la Gerencia Municipal remite el Expediente Inicial CUD N° 11994 de fecha 17 de marzo de 2026 que contiene la solicitud de autorización de gratuidad para Campeonatos Deportivos 2026 en el



Estadio de Pocollay "Manuel Diaz" a desarrollarse durante la presente temporada 2026 diversos campeonatos deportivos en el distrito (...), para su evaluación por parte del Pleno de Concejo, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respectivamente;

Que, estando en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026 el Pleno de Concejo luego de haber analizado y escuchado el sustento legal y técnico del Expediente Inicial CUD N° 11994 de fecha 17 de marzo de 2026 y estese a la propuesta de agenda, ante ello los miembros del Pleno de Concejo precisan que requieren de mayor análisis, sustento y opinión técnico-legal para la procedencia del mismo, ante ello **RESULTA PERTINENTE** que conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay (en adelante RIC), Capítulo I Comisiones Permanentes y por su naturaleza, sea referido a la Comisión Permanente de Economía, Planificación Administración y Presupuesto, que precisa en su artículo 79° numeral 8. "Régimen de Administración de Bienes y Rentas, así como de los servicios públicos locales", debiendo esta comisión realizar la evaluación y análisis por parte de sus integrantes del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, 39, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDP-T que aprobó el Reglamento Interno del Concejo (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay y luego del debate y opiniones en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2026; en tal sentido la (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** por **MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR, el pase a la **Comisión Permanente de Economía, Planificación Administración y Presupuesto del Concejo Municipal** correspondiente al **Expediente Inicial CUD N° 11994** de fecha 17 de marzo de 2026 propuesto por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Pocollay, que contiene el **EXPEDIENTE SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO DE USO** de Estadio de Pocollay "Manuel Diaz", para actividades deportivas campeonatos de fútbol (diversos) requeridos por la Liga Distrital de Fútbol de Pocollay, con la finalidad que la Comisión antes descrita realice un mayor análisis respecto al expediente y proceda de ser el caso a realizar las consultas a las dependencias de la Municipalidad y así como la participación de las instituciones (publicas y/o privadas involucradas), todo ello conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** al Presidente (a) de la Comisión Permanente de Economía, Planificación Administración y Presupuesto del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado en el artículo precedente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Arch.
ALCALDIA
GM
CPEPAP
OACSGGD
HRGM/sesd.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE